



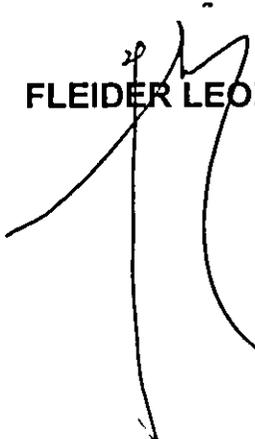
ACCIÓN DE TUTELA  
RAD. No. 2019-00512-00  
ASUNTO: AUTO EMPLAZA

### **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que mediante auto de dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019) se vinculó de manera oficiosa a este trámite a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA COODESCO, y teniendo en cuenta que la empresa de Correos 4-72, certificó la devolución de la notificación que de esta causa se hiciera a la dirección que registra en el RUES, en aras de precaver eventuales nulidades, se ordenará su emplazamiento. Por tanto, por la Secretaría fíjese el correspondiente edicto en un lugar público y visible de dicha dependencia, así como en la página web institucional de la Rama Judicial, entre las 08:00 a.m. y las 4:00 p.m. del trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), advirtiéndole que de no comparecer a esta actuación dentro de dicho lapso, se le designará curador ad litem para que la represente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN**

**Juez**

